



MUY IMPORTANTE

ACTUACIONES EN RELACIÓN A LA TRAMA DE DISTRIBUCIÓN INVERSA DE MEDICAMENTOS EN ESPAÑA

Según comunicación de la Consejería de Sanidad sobre las **Actuaciones en relación a la trama de distribución inversa de medicamentos en España** de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se informa que los **almacenes implicados** en estas actividades son:

1. **Entidades de distribución ilegales** ya que carecen de la pertinente autorización para realizar actividades de distribución de medicamentos y por tanto cualquier transacción realizada con estas entidades tiene la consideración de ilegal:
 - 1.1. SINERGIA CONVERGENTE SOCIEDAD LIMITADA: Paseo Serra de Espada 4 Escalera 5 14. 46120 Alboraya, Valencia.
 - 1.2. LA STREGA FARMACISTA S.L: Paseo Serra de Espada 4 Escalera 5 14. 46120 Alboraya, Valencia.

2. **Entidades de distribución autorizadas** que han realizado transacciones ilegales adquiriendo medicamentos a oficinas de farmacia:
 - 2.1. ALLIANCE PHARMACEUTICAL SYNERGIES S.L.: Av. Mare Nostrum, 7, 46120, Alboraya, Valencia.
 - 2.2. MATEPRIX-FARMA S.L: Polígono Industrial Asegra, C/ Málaga 15, 18210, Peligros, Granada
 - 2.3. DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA COLOMENCA-DISFARCO Milà i Fontanals, 57, 08922 Santa Coloma de Gramanet, Barcelona

Los medicamentos distribuidos de manera ilegal a través de esta red tienen la consideración de medicamentos falsificados.

Actuación de las farmacias y servicios de farmacia que hayan recibido medicamentos de los almacenes implicados mencionados anteriormente:

- Medicamentos adquiridos en las entidades ilegales mencionadas.

Las farmacias y servicios de farmacia no pueden dispensar ni distribuir estos medicamentos que tengan en stock.

Todos los medicamentos adquiridos a estas entidades ilegales deberán ser inmovilizados y se deberá informar a la Comunidad Autónoma de los medicamentos afectados y de cualquier dato adicional al respecto.

-Medicamentos adquiridos a través las entidades de distribución autorizadas que han realizado transacciones ilegales.

Las farmacias y servicios de farmacia deberán averiguar con la entidad suministradora cuando sea posible si dichos medicamentos proceden de la red de distribución ilegal y en ese caso, aplicarán las mismas medidas que se citan en el punto anterior. Si no fuera posible obtener esta información del suministrador, se considerará que estos medicamentos proceden de la red ilegal y se les aplicarán las medidas correspondientes citadas anteriormente.

Los almacenes de distribución legalmente establecidos en nuestra Comunidad no tienen relación directa, a día de hoy, con ninguna de las entidades implicadas en la trama de distribución inversa mencionadas anteriormente.

Oviedo, 24 de noviembre de 2014